

RESOLUCION EXENTA N° 788
LOS ANDES, 26 JUN 2026

VISTO: Por necesidades de buen servicio, Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua, Resolución Exenta N° 179 de fecha 24 de enero de 2025, Resolución Exenta N° 1595, Normativa de Representatividad del Servicio de Salud Aconcagua, Resolución N° 36/2024 y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y leyes 18.933 y 18.469 y su reglamento aprobado por D.S. N°140/04 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N° 29 de fecha 07 de enero de 2021, que delega facultades en la Directora del Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes, Resolución exenta 411 del 20/2025 que nombra subrogante de directora , dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Perfil y Pauta de evaluación del proceso de selección externo para proveer 01 cargo de Terapeuta Ocupacional, para el Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes, Grado 13° E.U.S, 44 horas semanales, Ley N° 18.834, calidad jurídica contrata.

Etapa	Fecha
Publicación del proceso de selección	30 de junio de 2026
Recepción de los antecedentes	30 de junio de 2026 al 06 de julio de 2026
Evaluación curricular *	07 de julio de 2026 al 20 de julio de 2026
Evaluación Prueba Técnica *	17 de julio de 2026 al 20 de julio
Evaluación Psicolaboral *	21 de julio de 2026 al 31 de julio
Entrevista Personal.*	03 de agosto de 2026 al 07 de julio 2026
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso*	17 de agosto de 2026

*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.

2.- DÉJASE establecido que la Comisión de Concurso estará integrada por:

Cargo	titular	Subrogante
Subdirectora de Gestión Clínica	D. Carolina Vildoso Castillo	1ºD. Henry Roman Escobar 2ºD. Rodrigo Mardones Larraín
Jefa Coordinadora Equipo	D. Jeanette Baez Mprañes	D. Consatanza Astargo Vargas
Referente Técnico	D. Tomás Rubio Cabello	D. Henry Roman Escobar
Representante FEDEPRUSS	D. Valeria Gallardo	
Encargada Proceso Reclutamiento y Selección	D. Lilian Vargas Cádiz	Gloria Vera Muñoz

3.- Este llamado se difundirá a través del portal de empleos públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, la página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y correos masivos de los establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua.

4.- La recepción de antecedentes se realizará a través del portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el 30 de Junio de 2026 y hasta el 06 de julio de 2026 a las 23:59 hrs.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD"**

 *Carolina*
D. CAROLINA VILDOSO CASTILLO
DIRECTORA(S)
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA

RESOLUCION EXENTA Nº **788**

LOS ANDES, **26 JUN 2026**

Con esta fecha la Directora(S) ha resuelto lo que sigue:

VISTO: Por necesidades de buen servicio, Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua, Resolución Exenta Nº 179 de fecha 24 de enero de 2025, Resolución Exenta Nº 1595, Normativa de Representatividad del Servicio de Salud Aconcagua, Resolución Nº 36/2024 y Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y leyes 18.933 y 18.469 y su reglamento aprobado por D.S. Nº140/04 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta Nº 29 de fecha 07 de enero de 2021, que delega facultades en la Directora del Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes, Resolución exenta 411 del 20/2025 que nombra subrogante de directora , dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Perfil y Pauta de evaluación del proceso de selección externo para proveer 01 cargo de Terapeuta Ocupacional, para el Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes, Grado 13º E.U.S, 44 horas semanales, Ley Nº 18.834, calidad jurídica contrata.

Etapa	Fecha
Publicación del proceso de selección	30 de junio de 2026
Recepción de los antecedentes	30 de junio de 2026 al 06 de julio de 2026
Evaluación curricular *	07 de julio de 2026 al 20 de julio de 2026
Evaluación Prueba Técnica *	17 de julio de 2026 al 20 de julio
Evaluación Psicolaboral *	21 de julio de 2026 al 31 de julio
Entrevista Personal.*	03 de agosto de 2026 al 07 de julio 2026
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso*	17 de agosto de 2026

*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.

2.- DÉJASE establecido que la Comisión de Concurso estará integrada por:

Cargo	titular	Subrogante
Subdirectora de Gestión Clínica	D. Carolina Vildoso Castillo	1ºD. Henry Roman Escobar 2ºD. Rodrigo Mardones Larraín
Jefa Coordinadora Equipo	D. Jeanette Baez Mprañes	D. Consatanza Astargo Vargas
Referente Técnico	D. Tomás Rubio Cabello	D. Henry Roman Escobar
Representante FEDEPRUSS	D. Valeria Gallardo	
Encargada Proceso Reclutamiento y Selección	D. Lilian Vargas Cádiz	Gloria Vera Muñoz

3.- Este llamado se difundirá a través del portal de empleos públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, la página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y correos masivos de los establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua.

4.- La recepción de antecedentes se realizará a través del portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el 30 de Junio de 2026 y hasta el 06 de julio de 2026 a las 23:59 hrs.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD"**

(FDO.)



Carolina Vildoso Castillo
**D. CAROLINA VILDOSO CASTILLO
DIRECTORA(S)
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA**

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista



Catherine Henríquez Muñoz
**CATHERINE HENRIQUEZ MUÑOZ
MINISTRA DE FE**

DISTRIBUCION

- Subdirectora Gestión Clínica
- Jefa Administrativa
- Gestión de Personas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes

Pautas de Evaluación Proceso de Externo
Cargo de Profesional Terapeuta Ocupacional
Cosam Los Andes

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección externo del Cargo de **PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA LOS ANDES**.

1. CARGO A PROVEER

Cargo	:	PROFESIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA LOS ANDES
Estamento – Grado	:	Profesional, grado 13° EUS
Vacantes	:	1
Renta Bruta	:	\$1,795,022.- total haberes
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	Diurna, 44 horas semanales
Dependencia Directa	:	Coordinadora de Equipo
Lugar de Desempeño	:	Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes
Inicio probable de contrato	:	01 de septiembre de 2026.

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de TO (anexo 1)

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

3.1. Difusión del Proceso:

Este llamado se difundirá a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, la página web <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y correos masivos de los establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, desde el 30 de junio de 2026.

3.2. POSTULACIÓN DEL PROCESO:

La recepción de antecedentes se realizará sólo a través del **portal de Empleos Públicos**, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el 30 de junio de 2026 y hasta el 06 de julio de 2026 a las 23:59 hrs.

3.3 Documentos Requeridos para Postular.

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

- 3.3.1 Curriculum Vitae.
- 3.3.2 Fotocopia simple de certificado de título profesional o Certificado de inscripción en la Superintendencia de Salud , cualquiera de estos documentos será válido **(OBLIGATORIO)**.
- 3.3.3 Fotocopia simple de cédula de identidad **vigente obligatorio sólo por parte frontal** o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia vigente, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO)**.
- 3.3.4 Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información con obligatoriedad para tener puntaje:
 - a. Nombre del cargo desempeñado
 - b. Descripción detallada de las funciones realizadas, especificar.

- c. Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo
- d. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma de la jefatura, nombre del cargo y teléfono y timbre de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- 3.3.5 Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, o certificado histórico de **capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso**, aprobados y realizados desde el **mes de enero de 2021 a la fecha de postulación**, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje en el factor de capacitación.
- 3.3.6 Fotocopia de certificado de Diplomados y post grados. En caso de diplomados se considerarán aquellos con un mínimo de 120 horas pedagógicas.

Respecto a los documentos requeridos para postular, se aceptarán en otros formatos, solo si estos incluyen los requisitos mencionados en esta Pauta de Evaluación.

Toda la documentación debe ser legible.

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021)
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N°83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690, Art 2° N°1 D.O. 24.08.2024)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643, Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar los requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento del Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se deberá adjuntar DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO 3), en mail enviado a preseleccionados de la etapa de análisis curricular.

4.1. **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

A. DFL Nº 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

- I) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o
- II) Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior de dos años, en el sector público o privado.

B. FORMACIÓN EDUCACIONAL LEY Nº 18.834

- Título Profesional de Terapeuta ocupacional

4.2. **REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO**

EXPERIENCIA PROFESIONAL	- Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria de al menos 1 año (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, ERIA, Hospital de día , otros de la misma área). - Experiencia profesional en área de Salud Comunitaria de al menos 1 año (CESFAM, CECOF, Hospital de Familia y la Comunidad).
4.2.2 CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTITULO	- Contar con capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental., Salud Familiar y Comunitaria, Deseable capacitación en MOHO-Recovery, Reducción del Daño o Transteórico del Cambio, capacitaciones en áreas neurocognitivas y neurorrehabilitación, ivadec .

	- Otras capacitaciones de 20 horas o más atingentes al cargo. - Contar con diplomado en Psiquiatría y Salud Mental Comunitaria, diplomado en Rehabilitación Psicosocial u otros atingentes al cargo.
4.2.3	- Contar con diplomado en Salud Mental Comunitaria, diplomado en Rehabilitación Psicosocial u otros atingentes al cargo.

5. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación a excepción de la Etapa de Evaluación Psicolaboral, que será aplicada por el Psicólogo(a) Laboral del Servicio de Salud Aconcagua.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirectora de Gestión Clínica
- Jefa Coordinadora Equipo, Jefatura directa
- Terapeuta Ocupacional, Referente Técnico
- Representante Asociación Gremial Fedepus Aconcagua
- Encargada de Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal.

6. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapas	Fecha
Publicación del proceso de selección	30 de junio de 2026
Recepción de los antecedentes	30 de junio de 2026 al 06 de julio de 2026
Evaluación curricular *	07 de julio de 2026 al 20 de julio de 2026
Evaluación Prueba Técnica *	17 de julio de 2026 al 20 de julio
Evaluación Psicolaboral *	21 de julio de 2026 al 31 de julio
Entrevista Personal.*	03 de agosto de 2026 al 07 de agosto 2026
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso*	17 de agosto de 2026

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

7. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

7.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/as postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en el punto 3.3.2 - 3.3.3-4.1.A -4.1.B, según corresponda.

7.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

7.3 Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

7.4 Los antecedentes curriculares **no se devolverán** una vez finalizado el proceso de postulación al proceso de selección.

8. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

El proceso de selección será evaluado en base a las siguientes etapas y factores que serán aplicadas en forma consecutiva o sucesiva:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
Primera Etapa EVALUACION CURRICULAR	- Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria de al menos 1 año (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, ERIA, Hospital de día , otros de la misma área).	10
	- Experiencia profesional en área de Salud Comunitaria de al menos 1 año (CESFAM, CECOF, Hospital de Familia y la Comunidad).	8
	- Contar con capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental., Salud Familiar y Comunitaria, Deseable capacitación en MOHO-Recovery, Reducción del Daño o Transteórico del Cambio, capacitaciones en áreas neurocognitivas y neurorrehabilitación, ivadec.	4
	- Contar con otras capacitaciones de 20 horas o más atingentes al cargo (no mencionadas anteriormente).	2
	- Contar con diplomado en Salud Mental Comunitaria, diplomado en Rehabilitación Psicosocial u otros atingentes al cargo.	6
	PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR	30
	PRUEBA TÉCNICA	15
Segunda Etapa	EVALUACION PSICOLABORAL	15
Tercera Etapa	ENTREVISTA PERSONAL	40
Cuarta Etapa	PUNTAJE TOTAL	100

Todos los postulantes que den cumplimiento **Requisitos Obligatorios del DFL N°9/2017 del Servicio de Salud Aconcagua**, señalados en el punto 4.2 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados/as como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación que se detallan a continuación:

8.1 **ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS**

Este factor se evaluará en base a los siguientes sub factores:

8.1.1 - Experiencia profesional en el **área de Salud Mental**, de al menos 1 año, (Equipos de Salud Mental APS, Centros de Salud Mental Ambulatorio y otros dispositivos comunitarios del área de la Salud Mental)/ **PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 11 meses 29 días	0
De 1 año a 2 años	4
De 2 años 1 día a 3 años	6
De 3 años 1 día y más	10

8.1.2 - Experiencia profesional en área de **Salud Comunitaria** de al menos 1 año (CESFAM, CECOF, Hospital de Familia y la Comunidad, Hospital de Día, COSAM).**PUNTAJE MAXIMO 8 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 11 meses 29 días	0
De 1 año a 2 años	4
De 2 años 1 día a 3 años	6
De 3 años 1 día o mas	8

8.1.4 Contar con capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental., Salud Familiar y Comunitaria, Deseable capacitación en MOHO-Recovery, Reducción del Daño o Transteórico del Cambio, capacitaciones en áreas neurocognitivas y neurorrehabilitación, ivadec./**PUNTAJE MÁXIMO 4 PUNTOS**

Diplomados	Puntaje
No presenta Capacitaciones	0
Presenta 1 a 3 Capacitaciones	2
Presenta 4 a mas	4

8.1.5 Contar con otras capacitaciones de 20 horas o más atingentes al cargo./**PUNTAJE MÁXIMO 2 PUNTOS**

Diplomados	Puntaje
No Presenta Capacitaciones	0
Presenta Capacitaciones	2

8.1.4 Contar con diplomado en Salud Mental Comunitaria, diplomado en Rehabilitación Psicosocial u otros atingentes al cargo./**PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS**

Diplomados	Puntaje
No presenta diplomados	0
Presenta diplomados	6

8.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los 20 postulantes mejores evaluados y que tengan en la etapa **evaluación curricular 18 puntos como mínimo** pasarán a prueba técnica y deberán presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de antecedentes para fines especiales. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/74465-consulta-de-inhabilidades>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: gloria.veram@redsalud.gob.cl indicando en asunto el cargo al cual postulan. Los postulantes que no envíen los documentos solicitados en el plazo dado no seguirán en el proceso.

En el caso de existir empate en el puntaje de corte, los criterios serán los siguientes:

- a) Experiencia profesional en el **área de Salud Mental**, de al menos 1 año, (Equipos de Salud Mental APS, Centros de Salud Mental Ambulatorio y otros dispositivos comunitarios del área de la Salud Mental
- b) Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional en área de **Salud Comunitaria** de al menos 1 año (CESFAM, CECOF, Hospital de Familia y la Comunidad, Hospital de Día, COSAM, **ERIA**,).
- c) Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Contar con capacitación en Modelo de Atención, comunitaria en Salud Mental, Salud Familiar y Comunitaria, Deseable capacitación en MOHO-Recovery, Reducción del Daño o Transteórico del Cambio.

En caso que se mantenga el empate, pasarán todos los postulantes empatados.

8.3 PRUEBA TÉCNICA / PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS.

Se aplicará una prueba técnica presencial que evaluará los siguientes temas:

- Conocimiento en la Ley Nº 20.584 sobre Derechos y Deberes del Paciente.
- Conocimiento en la Ley Nº 21.331 sobre Protección de los Derechos de las Personas en la Atención de Salud Mental.
- Conocimiento del funcionamiento de la red de salud mental.
- Conocimiento del Modelo de Salud Familiar Comunitario.
- Conocimiento y manejo Modelo de Gestión de Centros de Salud Mental Comunitarios.
- Conocimiento y manejo de modelos de intervención individual, familiar, grupal y comunitario.
- Conocimiento de Moho, Modelo de recovery.

La Prueba Técnica será elaborada por el referente Técnico del Proceso de Concurso y la Jefatura Directa (Coordinadora de Equipo).

Los postulantes que obtengan el **puntaje mínimo en la prueba técnica de 10 puntos o más**, se les asignará el puntaje respectivo sin que este no exceda el puntaje total de la etapa de prueba técnica (15 puntos).

Aquellos postulantes que **en la prueba técnica** obtengan **menos de 10 puntos no pasarán a la etapa siguiente**, quedando fuera del proceso.

Una vez asignados los puntajes de la **evaluación curricular más prueba técnica**, los postulantes serán ordenados de mayor a menor.

Los 6 postulantes con los mejores puntajes, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias. En caso de empate se considerarán los criterios de desempate (8.2 letra a/b/c, según corresponda).

8.3 FACTOR EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración SATISFACTORIA en relación al perfil del cargo.	11-15
Valoración medianamente SATISFACTORIA en relación al perfil del cargo.	6-10
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	0 – 5

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “NO SATISFACTORIA”, quedarán fuera del proceso de selección.
Una vez asignados los puntajes de la evaluación psicolaboral, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje obtenido en todas las etapas anteriores.

8.4. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 40 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere. La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	29 – 40 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	18- 28 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	07 – 17 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-7 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

9. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100**.
Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

10. PROPUESTA DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión Evaluadora propondrá la directora del Establecimiento la nómina del (los) postulantes considerados(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad

para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la **directora del Establecimiento podrá resolver entrevistar** a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la directora del Establecimiento si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

11. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

11.1.- La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por la Encargada de Gestión de Personas del Establecimiento. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

11.2.- De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

11.3.- En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

11.4.- Si el/ la funcionario/a seleccionado/a opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario/a para cumplir con sus nuevas funciones, en la misma Planta y Grado que posee si el establecimiento es distinto al que optó.

11.5.- Si el/la funcionario/a que resulta seleccionado/a es titular y pertenece a un establecimiento del Servicio de Salud Aconcagua distinto al que convoca, corresponderá a la Jefatura de Gestión de Personas del establecimiento que realizó el llamado, entregar correlativo del cargo a contrata que se iba a proveer por proceso de selección, al establecimiento del funcionario/a titular que resultó seleccionado/a e informar al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección para gestionar el cambio de establecimiento de la funcionario/a titular.

11.6.- Esto no aplica en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que, en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

12. CONSIDERACIONES SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que

figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

13. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Aconcagua
Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes
SDGC: CVC

PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del Cargo	Terapeuta Ocupacional para atención Adulto
Establecimiento	Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes
Grado	13 EUS
Calidad jurídica/Jornada	Contrata/44 horas
Estamento	Profesional
Jefatura Superior Directa	Coordinador/a de Equipo Comunitario COSAM Los Andes

II. ORGANIGRAMA

Director/a COSAM
Los Andes

Subdirector/a de
Gestión Clínica
Comunitaria

Coordinador/a
Equipo
Comunitario

Terapeuta
Ocupacional para
atención Adulto

III. OBJETIVO DEL CARGO

Implementar medidas para el cuidado, tratamiento, rehabilitación y recuperación integral a personas que presentan alguna patología psiquiátrica severa y con un alto grado de vulnerabilidad y complejidad, así como a sus familias y comunidades, contribuyendo a la recuperación del estado de salud mediante estrategias que promuevan su inserción y participación ocupacional, en concordancia con el modelo de Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria.

IV. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES/FUNCIONES DEL CARGO

- Realizar evaluación del funcionamiento ocupacional a lo largo de todo el curso de vida adulto (evaluación de habilidades cognitivas, sociales, motoras, actividades de la vida diaria básicas, instrumentales y avanzadas, uso de ayudas técnicas, uso de tiempo libre, historia ocupacional, evaluación prevocacional, evaluación de perfil laboral).
- Realizar diagnóstico del nivel de desempeño ocupacional, determinando grado de discapacidad o capacidad funcional.
- Diseñar e implementar sistemas de trabajos protegidos, programas de reinserción laboral u otro similar.
- Planificar tratamiento terapéutico, identificando áreas de intervención prioritarias, especificando secuencia operativa de intervenciones y definiendo prestaciones integrales de terapia ocupacional.
- Implementar plan de tratamiento aplicando estrategias de intervención según evaluación, favoreciendo el máximo de independencia y autonomía en personas con tratamiento.
- Definir área de intervención indicando si corresponde a habilidades motoras, sensoriales, cognitivas, adaptación e inclusión social, actividades productivas y de tiempo libre.
- Aplicar estrategias de intervención a la familia y/o red de apoyo, favoreciendo la integración de las personas al tratamiento y apoyando al proceso de inclusión laboral.
- Liderar procesos de rehabilitación psicosocial en el territorio orientados a la recuperación de la persona en su comunidad.

Responsabilidades y funciones transversales:

- Contribuir al diagnóstico y desarrollo del Plan de Cuidados Integrales (PCI) de las personas con enfermedades de salud mental (SM) y adicciones, a lo largo de todo su curso de vida, que se encuentran bajo control en el COSAM – LA, junto al Equipo Comunitario.
- Monitorear estado de avance del proceso terapéutico de las personas atendidas en el COSAM – LA, planteados en el Plan de Cuidados Integrales.
- Diseñar y ejecutar programas de psicoeducación, adecuados al perfil de la población bajo control del COSAM – LA, orientados al logro de los objetivos terapéuticos de las personas y sus familias.
- Implementar y desarrollar programas de prevención y promoción de SM acorde a las necesidades pesquisadas en los usuarios bajo control que favorezcan su alta terapéutica.



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Aconcagua
Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes
SDGC: CVC

- Participar en evaluación y diagnóstico social, familiar y comunitario.
- Efectuar visitas domiciliarias integrales y, en casos que se requiera, realizar visitas a lugares de trabajo/estudios, de acuerdo con el PCI.
- Coordinar con los diferentes dispositivos de la Red Pública y/o Privada intervenciones terapéuticas orientadas al usuario y su familia según los objetivos planteados en el PCI.
- Coordinar actividades de intervención terapéutica en conjunto con el intersector para el usuario bajo control del COSAM – LA.
- Favorecer la adherencia al tratamiento terapéutico, previendo el abandono de este por parte del usuario bajo control y su familiar.
- Participar en reuniones clínicas y técnico-administrativa con Equipo Comunitario del Centro.
- Promover y apoyar la formación y funcionamiento de grupos de autoayuda y agrupaciones de personas y sus familias.
- Llevar a cabo actividades administrativas pertinentes al quehacer en el Centro de Salud Mental Comunitaria (registros diarios estadísticos y fichas clínicas y todo lo derivado de gestión administrativa de la atención de personas y sus familias).
- Ejecutar procesos de gestión de casos, asegurando la continuidad de los cuidados, manteniendo estadística de personas en atención, implementar sistemas de monitoreo permanente del Plan de Cuidados Integrales de cada persona y red de apoyo.
- Colaborar en procesos participativos del Centro con la comunidad, destinados a generar y promover abogacía y el ejercicio ciudadano.
- Llevar a cabo proceso de mejora continua de la calidad en la atención según detección de oportunidades de mejora.
- Velar por la satisfacción y bienes superior de la persona durante todo el proceso de atención.
- Participar de forma activa de Consultoría de Salud Mental en conjunto con equipos de atención primaria.
- Generar y participar en actividades de investigación pertinente a las necesidades del Centro y del Servicio de Salud.
- Participar en la programación de actividades de los Equipos Comunitarios.



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Aconcagua
Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes
SDGC: CVC

- Participar en diagnóstico de las necesidades de capacitación de recursos humanos.
- Participar en la capacitación del personal y otros equipos de la Red.
- Desarrollar actividades docente asistencia de acuerdo con los convenios vigentes del Servicio de Salud.
- Realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y las que le sean expresamente encomendadas por su jefatura directa.

Funciones complementarias y de gestión:

- Desempeñar las funciones de acuerdo con las necesidades operativas y de gestión interna del COSAM, la dirección del centro podrá encomendarle, de manera temporal o permanente, las responsabilidades de Coordinación de Equipo o subrogación de ésta. El ejercicio de estas tareas de gestión y coordinación técnica forma parte del desarrollo de sus funciones y no dará derecho a incremento, suplemento ni modificación de la remuneración estipulada para el cargo de origen, sino que se complementará con resolución de Asignación de Jefatura.

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS

REQUISITOS DFL PLANTA N°09/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

- Título profesional de una carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año en el sector público o privado, o
- Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

REQUISITOS DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Cumplir con los Requisitos de Ingreso a la Administración Pública consignados en el Art. N 12 de la Ley N 2 18.834.



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Aconcagua
Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes
SDGC: CVC

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N ° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACIÓN EDUCACIONAL

- Título profesional de Terapeuta Ocupacional

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Experiencia profesional en el área de **Salud Mental Comunitaria** de al menos 1 año (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Hospital de Día, otros).
- Experiencia profesional en área de **Salud Comunitaria** de al menos 1 año (CESFAM, CECOF, Hospital de Familia y la Comunidad, otros atingentes).

CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO

- Contar con capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental, Salud Familiar y Comunitaria.
- Deseable capacitación en MOHO, Recovery, Reducción del Daño o Transteórico del Cambio u otros afines.
- Contar con otras capacitaciones de 20 horas o más atingentes al cargo.
- Deseable contar con capacitaciones en áreas neurocognitivas y neurorrehabilitación, otros.
- Deseable contar con diplomado en Salud Mental Comunitaria, diplomado en Rehabilitación Psicosocial u otros atingentes al cargo.



VII. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Conocimiento Estatuto Administrativo.
- Conocimiento sobre normativa en materia de probidad, ética pública, transparencia y gestión pública.
- Conocimiento de Instructivo Presidencial sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el estado.
- Manejo de conceptos generales sobre gestión en red.
- Conocimiento sobre Ley 20.584 sobre deberes y derechos de los usuarios.
- Conocimiento sobre Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría.
- Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.
- Conocimiento sobre patologías GES en Salud Mental.
- Otras normas o leyes relacionadas con Salud Mental.

VIII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad de transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	3	Establece comunicación fluida con otras personas y/o áreas del Servicio, a fin de otorgar una efectiva coordinación de acciones.
ORIENTACIÓN A RESULTADOS	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control,	2	Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Aconcagua
Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes
SDGC: CVC

ORIENTACIÓN AL USUARIO	para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.		indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.
	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definitiva.	3	Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.	2	Proponer ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptándose a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
TRABAJO EN EQUIPO	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pro de objetivos comunes. Implicar alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y participantes de la red.	3	Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.

X. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Superior directo	Coordinador/a de Equipo Comunitario COSAM Los Andes
Equipo de trabajo directo	Equipo Comunitario COSAM Los Andes
Clientes Internos	Equipos profesionales de la Unidad/Profesionales de la Red.
Clientes Externos	Usuarios de la población adscrita y la comunidad.



XI. DIMENSIONES DEL ENTORNO

Informes y reportes según lo establecido por el Ministerio de Salud para los distintos programadas de Salud Mental y/o jefaturas.

Diario:

- Registro de atenciones en ficha clínica y sistemas de información vigentes.
- Actualización de antecedentes clínicos y datos de usuarios bajo control.
- Monitoreo de adherencia terapéutica, efectos adversos y cumplimiento de indicaciones clínicas.
- Educación, orientación y consejería a usuarios, familias y cuidadores.
- Coordinación con integrantes del equipo multidisciplinario, red asistencial e intersectorial.
- Registro y seguimiento de visitas domiciliarias, rescates, contactos telefónicos y otras acciones de continuidad del cuidado.

Responsabilidades diarias en cargo encomendación de Coordinación de Equipo:

- Liderar equipo clínico en organización y dirección del trabajo en base a los lineamientos de la institución.
- Gestión del cuidado integral de usuarios en tratamiento de salud mental.
- Intervención en crisis y apoyo en situaciones de descompensación clínica o psiquiátrica, en coordinación con el equipo tratante.
- Supervisión del cumplimiento de normativas, protocolos clínicos, seguridad del paciente e IAAS.
- Notificación y registro de eventos adversos, incidentes críticos y situaciones de riesgo clínico.

Semanal:

- Participación en reuniones clínicas, reunión de gestor terapéutico y reuniones de coordinación de equipo.



- Seguimiento de usuarios con inasistencias, abandono de tratamiento o factores de riesgo biopsicosocial.
- Coordinación con establecimientos de la red de salud, dispositivos comunitarios y organismos intersectoriales.

Responsabilidades semanales en cargo encomendación de Coordinación de Equipo:

- Seguimiento de acciones correctivas derivadas de supervisiones o procesos de mejora.
- Apoyo técnico y acompañamiento al equipo en materias propias de terapia ocupacional.

Mensual:

- Participación en las consultorías programadas con APS.
- Participación de los Consejos Técnicos Ampliados programados durante el año.
- Participar de las instancias de Cuidado de Equipo programados durante el año.
- Consolidación de ingresos, egresos, derivaciones y seguimiento de usuarios bajo control.
- Monitoreo y reporte de indicadores de calidad, seguridad del paciente, farmacovigilancia y cumplimiento de metas sanitarias e institucionales.

Semestral:

- Elaboración de informes de evaluación.
- Participación en censos, diagnósticos y caracterización de la población bajo control.
- Evaluación de indicadores asistenciales, de gestión del cuidado, calidad y seguridad del paciente.
- Propuesta e implementación de acciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad de atención y la gestión clínica del establecimiento.



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Aconcagua
Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes
SDGC: CVC

Responsabilidades semestrales en Cargo encomendación de Coordinación de Equipo:

- Participación en procesos de acreditación y mejora continua.



ACTUALIZADO POR	APROBADO POR	FECHA
Carolina Vildoso Castillo Subdirectora de Gestión Clínica Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes	Jocelyn Tabilo Ángel Directora Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes	Junio 2026